

Confederación del Canadá Dominicana, S.A.

(CONFEDOM) Compañía de Seguros Generales y de Vida RECIBIDO COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

100 Años Inintercumpidos Sixviendo al País

FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO

NO. F-102082

RNC No. 1-01-17137-5

2 9 ENE 2020

1.- POR CUANTO: DISTRIBUIDORA S&L, SRL., ha solicitado en fecha 23 de Enero de 2020, a la Compañía de Seguros CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S. A., una Fianza por valor de RD\$96,302.58 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 58/100), para garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL MONTAJE ESCENOGRAFICO DEL CENTRO DE DIVULGACION DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS MUNICIPALES DEL PROXIMO 16 DE FEBRERO, SEGUN NOTIFICACION DE ADJUDICACION REFERENCIA 2019-002805 (CP-61-2019) DE FECHA 23 DE ENERO 2020 Y ACTA NO. CCC-013-2020 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2020.

- 2. POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en manos de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia desde: 23 de Enero de 2020 al 23 de Julio de 2020.
- 3. POR CUANTO: CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S. A. no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.
- 4. POR CUANTO: CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S. A., se compromete a responder al: JUNTA CENTRAL ELECTORAL, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la lev.
 - a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
 - b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, incluyendo, pero no limitado a catástrofes naturales, guerra sea esta civil o con una nación extranjera, motines, huelgas, conmociones civiles, movimientos populares que tengan las proporciones de insurrecciones populares o rebelión, poder militar o usurpado o intentos de usurpación del poder, golpe de estado, golpe de fuerza o intentos de cualesquiera de estos, y/o las consecuencias directas o indirectas de estas circunstancias o también si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas por cualquier causa, evitando o impidiendo a: DISTRIBUIDORA S&L, SRL., el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza.

Oficinas en:



Confederación del Canadá Dominicana, S.A.

(CONFEDOM)

RNC No. 1-01-17137-5

Compañía de Seguros Generales y de Vida

100 Años Ininterrumpidos Sirviendo al País

- 5. POR CUANTO: CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S. A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7. POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8. POR TANTO: La Compañía de Seguros, CONFEDERACIÓN DEL CANADÁ DOMINICANA, S. A., legalmente constituída y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente Fianza No. F-102082 por: RD\$96,302.58 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 58/100), exigida a: DISTRIBUIDORA S&L, SRL, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 23 días del mes de Enero de 2020.



Oficinas en: